



Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MAYOR CUANTÍA

RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00303-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8

APODERADO: OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
C.C. 91.259.333 T.P. 64.638 DEL C.S. JT
Dirección Electrónica: consultores.juridicos@oscal.netm

DEMANDADO: GRUPO BYE S.A.S. Nit.901.079.871-7,

En atención a la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen los presupuestos del artículo 92 del CGP, será del caso **ACEPTAR EL RETIRO** del presente diligenciamiento, **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. (Nit. 890.903.938-8)** en contra de **GRUPO BYE S.A.S. (Nit.901.079.871-7)**, sin que tenga lugar condenar en costas a la parte peticionaria.

En mérito de lo antes expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda **EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA** promovido por **BANCOLOMBIA S.A. (Nit. 890.903.938-8)** en contra de **GRUPO BYE S.A.S. (Nit.901.079.871-7)**, por las razones expuestas en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO. NO CONDENAR en costas, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: Como quiera que la demanda fue allegada en mensaje de datos a través de correo electrónico, no procede la devolución de documentos.

CUARTO. ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 92 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de mayo de 2022. LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario
